

Nueva regulación de requisitos para obtener un permiso de generación de energía eléctrica

Abril 2022

Autores: Vicente Corta Fernández, Francisco de Rosenzweig, José Daniel Franco, Gustavo Neyra

El 30 de marzo de 2022, la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”) publicó en el Diario Oficial de la Federación las “Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los términos para presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, así como la descripción del proyecto, y el formato de la solicitud de permisos de generación de energía eléctrica” (las “Disposiciones”).¹

Las Disposiciones reemplazan el marco regulatorio actual emitido por la CRE a través de la Resolución RES/185/2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2015,² con el propósito de ahondar en los requisitos actuales para obtener un permiso de generación, establecer requisitos adicionales e, inclusive, establecer nuevas obligaciones para los permisionarios de generación, en caso de que se apruebe su solicitud.

Principales cambios a los requisitos para obtener un permiso de generación respecto de los establecidos en la Resolución RES/185/2015

- **Requisitos legales.** Las Disposiciones prevén que la CRE requerirá información de la estructura corporativa del solicitante, para efecto de otorgar un permiso de generación. Históricamente, este tipo de información solamente era requerida por la CRE para el otorgamiento de permisos en materia de hidrocarburos. Asimismo, el solicitante tendrá que declarar bajo protesta de decir verdad que ni él ni sus accionistas cuentan con algún procedimiento ante la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda Pública, que limite o restrinja su capacidad financiera, así como que ni el solicitante ni sus accionistas cuentan con antecedentes de sanción administrativa por resolución firme de la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, el solicitante requerirá presentar a la CRE e implementar manuales de procedimientos y organizacionales, Códigos de Conducta y políticas de recursos humanos que prevengan la contratación de personal con conflicto de interés, entre otros aspectos.

¹ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5647325&fecha=30/03/2022

² Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5388235&fecha=08/04/2015

- **Requisitos técnicos.** Las Disposiciones prevén que la CRE requerirá la presentación del Estudio de Impacto emitido por el Centro Nacional de Control de Energía, el cual no es requerido actualmente. Además, el programa de obras de la central eléctrica tendrá que ser más detallado, indicando fechas estimadas para la realización de trabajos preliminares, construcción, construcción de la infraestructura de interconexión, puesta en operación y operación comercial.
- **Requisitos financieros.** Las Disposiciones prevén que el solicitante tendrá que proporcionar sus costos totales de inversión (incluyendo información detallada de financiamiento y fideicomisos), así como proporcionar costos de combustibles, de operación y mantenimiento, maquinaria, tasa interna de retorno, flujos de capital, entre otra información financiera.

Nuevas obligaciones para permisionarios

Los permisionarios de generación tendrán que cumplir con nuevas obligaciones de reporte, como lo son reportes periódicos sobre la construcción de la central y un reporte de puesta en servicio indicando la capacidad instalada de la planta, estimación de generación anual neta y bruta, fichas técnicas y datos de placa de los equipos de generación, entre otra información.

Asimismo, los permisionarios tendrán que notificar a la CRE los contratos celebrados con sus suministradores, transportistas o distribuidores en relación con combustibles, así como tendrán que proporcionar documentos que evidencien una posible alianza entre ellos.

Finalmente, dado que la información sobre la estructura corporativa del permisionario estaría incluida en los nuevos permisos de generación, los permisionarios estarán obligados a notificar a la CRE de cualquier cambio en la misma o en su plan de negocios.

White & Case, S.C.
Torre del Bosque – PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
11000 CDMX
México

T +52 55 5540 9600

En esta publicación, White & Case se refiere a la práctica legal internacional que comprende White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Estado de Nueva York, White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con el derecho de Estados Unidos de América y todas las demás sociedades asociadas.

Esta publicación fue elaborada con fines informativos para nuestros clientes y demás personas interesadas. No es, y no pretende ser, de carácter general. Derivado de la naturaleza general de su contenido, no deberá entenderse como una asesoría legal.

© 2022 White & Case LLP